



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00588 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

- 1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR – SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL** y, en contra de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, por acuerdo de pago extraprocésal.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General de Proceso. Ofíciense.
- 3.- A solicitud de los interesados, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en el certificado de deuda allegado, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **42** hoy **23/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b94536f1b4a7e67887b3633f06f6bbafccc54523309cb26f3b39c13ce5ba2d**
Documento generado en 22/06/2022 06:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>